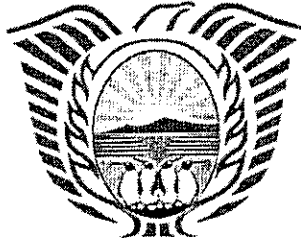


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 037

PERIODO LEGISLATIVO 2019

EXTRACTO: SEÑOR TURI LUIS NOTA INFORMANDO LA REALIZACIÓN DE UNA ASAMBLEA ABIERTA Y PÚBLICA EN LA CUAL SE DISERTO RESPECTO A LA DEMORA POR PARTE DE LOS LEGISLADORES A LA SANCIÓN DE LA ESPERADA LEY QUE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA A LA PENÍNSULA MITRE

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

24 JUN 2019

MESA DE ENTRADA

Ushuaia, 14 de junio de 2019

Nº 037 Hs. 14 FIRMA

AL SR. PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
JUAN CARLOS ARCANDO
SU DESPACHO

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	14 JUN 2019	HORA
2959		11:24
Cristian RIGONI FUENTES Auxilio Administrativo Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO		



Nos dirigimos al Sr. Presidente a fin de poner formalmente en conocimiento del Poder Legislativo de la Provincia que, el pasado sábado 1 de junio de 2019, se realizó en el Paseo de las Rosas un acto popular con formato de asamblea y abierto al público, en el marco del cual disertaron especialistas en diferentes problemáticas ambientales que actualmente atraviesan a Tierra del Fuego.

En el acto, la comunidad expresó su preocupación respecto a la demora por parte de los legisladores en la sanción de la esperada ley que declara Área Natural Protegida a Península Mitre; y se firmó un documento proclamando por su creación, en el que se resaltó la importancia que tiene su preservación tanto formal como activa, para la conservación del patrimonio natural, arqueológico y cultural del área. De esa manera se expresó la voluntad de los que participaron, con el objeto de evitar el deterioro de la región y los daños actuales y potenciales a los que se encuentra expuesta por la falta de protección.

Por ese motivo, acompañamos a esta nota copia de la escritura pública número doscientos sesenta y tres, en la que se constata la realización del acto en los términos relatados y que está conformada por: el cuerpo de la escritura, fotografías que ilustran el evento, el documento de la proclama, el proyecto de ley que aún no fue tratado por la legislatura provincial y las firmas de quienes estuvieron presentes en el acto.

También se adjunta copia del documento firmado por la Comunidad Indígena Yagan Paiakoala de Tierra del Fuego, que ratificó su participación en el acto y su adhesión al texto de la proclama en su totalidad.

Además, se incorporan copias de las firmas de quienes con posterioridad al acto, han manifestado su acuerdo, tanto con su realización como con la proclama y su contenido.

Ello, con el objeto de cumplir con lo acordado en el acto público, para lo cual se le hace llegar copia del acta de la proclama a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sin perjuicio lo expuesto, y tal como reza el texto de la proclama, los adherentes continuaran requiriendo a las autoridades que se instrumente el tratamiento del asunto legislativo 067/18, en conjunto con el proyecto trabajado entre la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, representantes del Infuetur y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que además han participado las organizaciones no gubernamentales de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS.

Finalmente, le informamos que presentaremos tal como ahora, las futuras adhesiones individuales e institucionales que se incorporen en los términos mencionados.

Saludamos al Sr. Presidente muy atentamente.-

Carla Wickmann
DNI: 31376575

Luis Turi
DNI 22433712

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

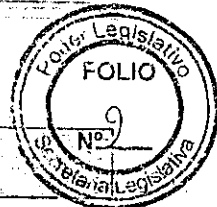
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

18 JUN 2019

Luis Turi 15401919 - LuisTuri@yahoo.com



ACTUACION NOTARIAL



ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT-PROF. Nº 16

B 00262910

1 Folio 584. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA
2 Y TRES. ACTA.- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, An-
3 tártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a un día del mes de Junio de dos mil
4 diecinueve, ante mí, Ana Laura Granero, Escribana Titular del Registro Notarial Número
5 Catorce de la Provincia, comparecen CARLA WICHMANN, Documento Nacional de Iden-
6 tidad N°31.376.576, y LUIS TURI Documento Nacional de Identidad N°22.437.712, ambas
7 argentinas, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes identifiqué en los términos
8 del artículo 360 inciso "a" del Código Civil y Comercial, y EXPONEN: Que ante la demora
9 por parte de los legisladores provinciales en tratar el proyecto de ley que declara Área Natu-
10 ral Protegida a Península Mitre, han decidido realizar una acto popular con formato de
11 asamblea abierto a la comunidad en general, el día 1 de junio del corriente, en el que se re-
12 saltará la importancia que tiene la preservación tanto formal como activa de la Península
13 Mitre, para la conservación del patrimonio natural, arqueológico y cultural de la comunidad
14 en general. Es voluntad de los que participen accionar para evitar el deterioro de la región y
15 los daños actuales y potenciales a los que se encuentra expuesta ante la falta de protección, y
16 requiere de mí me constituya en el Paseo de las Rosas el día de la fecha a las 15.30hs a efec-
17 tos de constatar la realización del encuentro público y la adhesión de los particulares concu-
18 rrentes a la firma del documento "proclama" leído en asamblea" Acepto el requerimiento.
19 LEO a las requirentes quienes se ratifican plenamente de su contenido y así la OTORGAN
20 Y FIRMAN ante mí, de todo lo cual DOY FE.- (Firmado) CARLA WICHMANN. LUIS
21 TURI.- Esta mi sello, ANTE MI, Ana Laura Granero. ATESTACION DEL AUTORIZAN-
22 TE: Siendo las 15.30hs me constituí en el Paseo de las Rosas de esta ciudad de Ushuaia,
23 donde se encontraban las requirentes y gran cantidad de personas reunidos en la glorieta, el
24 acto comienza con unas palabras de bienvenida pronunciadas por el Sr. Abel Sberna y la
25 invitación a los presentes a firmar adhiriendo a la proclama, luego continúa el Sr. Luis Turi

ES COPIA



B 00262910

con la lectura del documento de la proclama, posteriormente exponen el Dr. Alejandro Valenzuela, la Sra María Laura Borla, el Sr. Victor Vargas, el Dr. Adrián Schiavini, el Sr. Luis Turí vuelve a leer la proclama, y continúa con presentación de un video realizado por el Sr. Agustín Szczepeński, y las exposiciones de la Sra. María Paz Muriel, y la Dra. Nancy Fernandez. Durante las exposiciones la gente que se acerca firma el documento de la proclama que a continuación textualmente transcribo "En la Ciudad de Ushuaia, el 1º de junio de 2019, los abajo firmantes, personas auto convocadas y ciudadanos habitantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que acreditan su identidad, en este acto y formalmente a través de la presente -sin perjuicio de lo cual, continuaremos requiriendo a las autoridades que se instrumente el tratamiento del asunto legislativo 067/18, en conjunto con el proyecto trabajado entre la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, representantes del Infuetur y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que además han participado las organizaciones no gubernamentales de la Provincia de Tierra del Fuego ALAS, y que se adjunta al presente: PROCLAMAMOS AL TERRITORIO DENOMINADO "PENÍNSULA MITRE", COMPRENDIDO ENTRE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE EN SU ART. 2 EL CITADO PROYECTO ADJUNTO: "ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE" (ANPPM), conforme el régimen del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas dispuesto por Ley Nº 272. Ello, con el objeto de reconocer, preservar y proteger sus recursos y valores de conservación, entre los que se encuentran: La diversidad y extensión de sus humedales (que comprenden el 80% de los turbales existentes en la Provincia de Tierra del Fuego) y la alta diversidad de musgos, líquenes y hepáticas; la existencia de cursos y espejos de agua no sembrados con salmónidos, en donde se conserva la icnofauna nativa de aguas interiores: la presencia de bosques nativos de características espectaculares (por su ubicación litoral y alta humedad ambiental, lo que les confiere una mayor biodiversidad); por ser hábitat de

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





ACTUACION NOTARIAL
LEY 25



B 00262911



INALAJ
ES
MAG
GRANERO
GUANA
OF N° 16

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

especies endémicas de la flora vascular fueguina y refugio para especies de la fauna nativa
amenazadas de extinción -zorro colorado fueguino, nutria de Magallanes o chmingungo,
lobito de río o huillín, cauquén cabeza colorada- y especies consideradas vulnerables -
carancho ausiral, chorloie blanco y remolineru antártica-; diversidad y abundancia de
aves y mamíferos marinos con especial interés por ser área de alimentación; hábitat de una
variada vegetación marina bentónica, que presenta especies exclusivas y endémicas; gran-
des extensiones de bosques de algas pardas, que constituyen refugio y área de alimentación
de diversos invertebrados, peces, aves y mamíferos marinos; área de importante interés
geológico y paleontológico correspondiente a afloramientos que preservan el testimonio
con fósiles de 40 millones de años de antigüedad; importantes testimonios etnográficos y
arqueológicos de los pueblos originarios, de la llegada y presencia de los pobladores no
nativos y de la historia de la navegación del Atlántico Sur; declarados en su totalidad Pa-
trimonio Histórico Provincial; los sitios históricos declarados a nivel nacional: Bahía Buen
Suceso (Lugar Histórico Nacional. Decreto Nacional 3806/84), Cuevas de Gardiner (Lugar
Histórico Nacional. Decreto Nacional 3806/84), Caleta Falsa (Monumento Histórico Na-
cional mediante Decreto N° 64/99), entre otros.- Así, y ante la histórica dilación en el tra-
tamiento del proyecto conforme las disposiciones y procedimientos regulados por el orde-
namiento legal vigente en esta provincia, por medio de la presente: "Nosotros, personas
autoconvocadas y ciudadanos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur que
acreditan su identidad, con pleno conocimiento de la vulnerabilidad del área y del riesgo
que su falta de protección implica para los recursos y los valores de conservación nom-
brados, EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR,
PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA
MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL
PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".- Los firmantes



ES COPIA



00262911

asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que
 estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del
 Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas,
 tan ampliamente como se pueda." Agrego como parte integrante de la presente fotografías
 del actos y las hojas con las firmas de las personas adherentes a la proclama. Siendo las
 18.00hs doy por terminada la diligencia e invito a las requirentes a trasladarse a mi oficina
 para firmar la presente acta. PREVIA lectura y corroborado su contenido, firman las requi-
 rentes de conformidad ante mí, doy fe.- (Firmado) CARLA WICHMANN. LUIS TURI-
 Esta mi sello, ANTE MI, Ana Laura Granero.- CONCUERDA con su matriz que paso ante
 mí, al Folio 584 del Protocolo del corriente en este Registro Notarial Número Catorce, a mi
 cargo DOY FE.- Para EL INTERESADO expido este PRIMER TESTIMONIO en DOS
 fojas de Actuación Notarial numeradas B00262910 y B00262911 que firmo y sello en el
 lugar y fecha de su otorgación.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANALaura Granero
 ESCRIBANA
 MAT. PROF. N° 16

[Firma manuscrita]
 ANA LAURA GRANERO
 ESCRIBANA
 MAT. PROF. N° 16



GRANERO
MA
L. P. E. Nº 16



ES COPIA

ANA LARCA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº 16



ANALUBRA
ESCRIBI
MAT. PRC





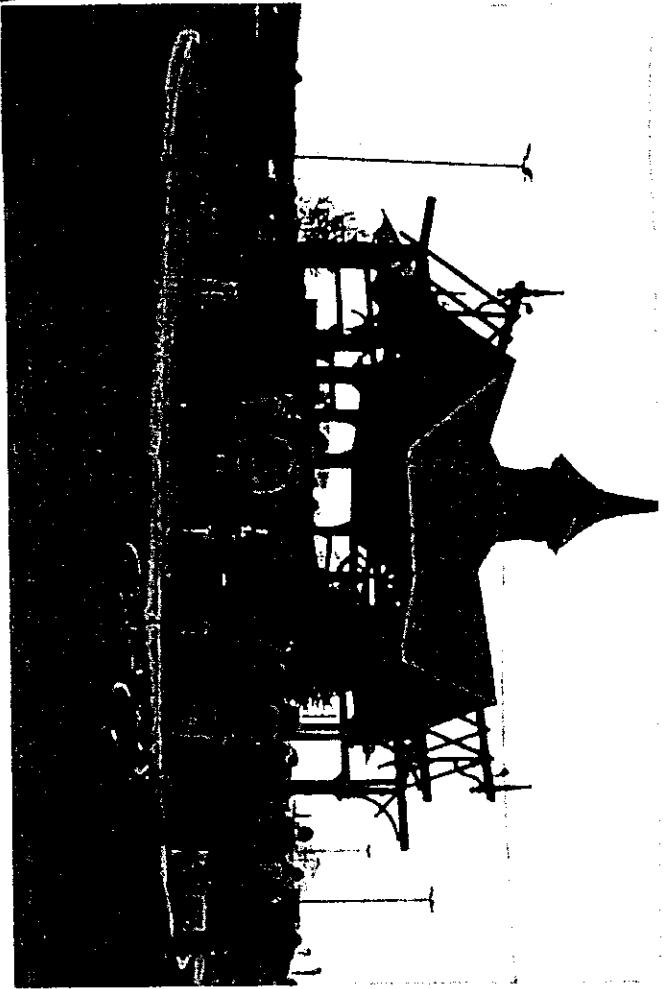
ENERO
Nº 16



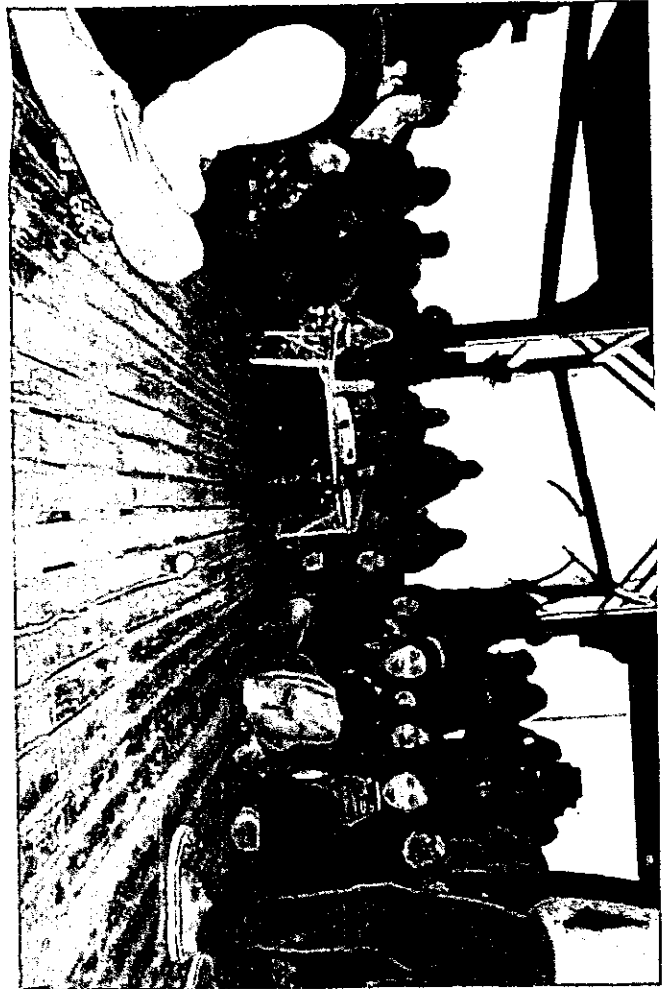
ES COPIA

ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAX. PROF. Nº 16

NERO
16



Pol. Legislativa
FOLIO
Nº 6
Sen. Fed. de la Legislatura
Buenos Aires



ES COPIA

ANA
TUPA GRAMERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº 16



ERA
RIA
Nº

ERO

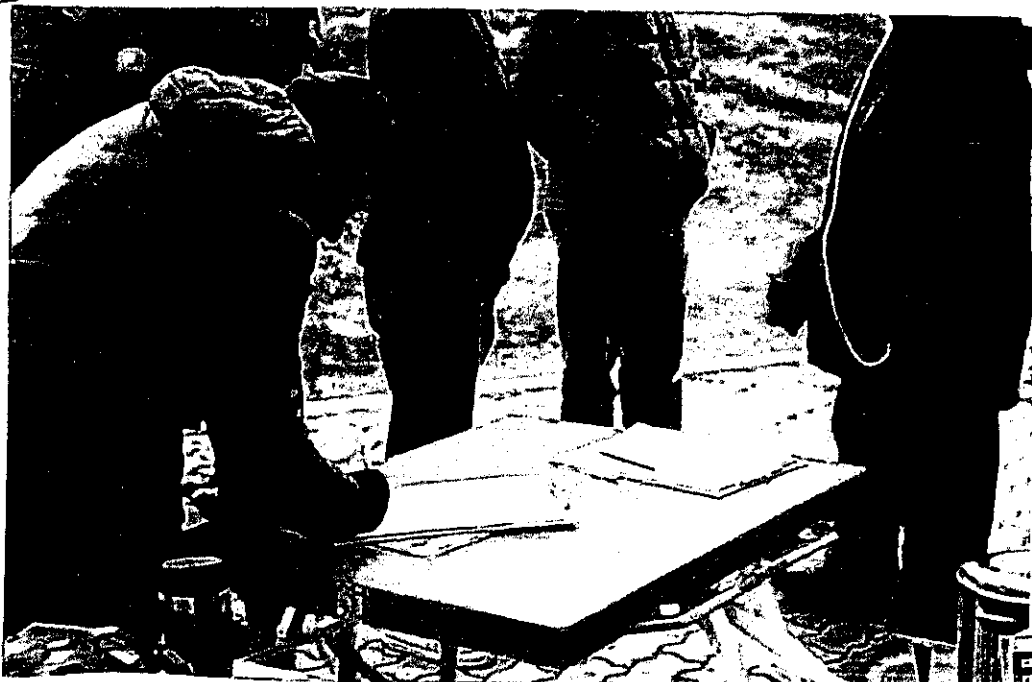


ES COPIA

[Handwritten Signature]
ANA LARA GRANEIRO
SECRETARIA
MAT. PROF. J. 2016



GRANERO
16



ES COPIA

[Handwritten Signature]
ANA INUEA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº 16



PRO

AN/LAIRA CRAMENCO
ES/ARBANA
MAY. Nº OF. Nº16

[Handwritten signature]

ES COPIA

EXPERIMENTAL
FOLIO
Nº 9
SE. LEGISLATIVO
SE. LEGISLATIVO



En la Ciudad de Ushuaia, el 1º de junio de 2019, los abajo firmantes, personas autoconvocadas y ciudadanos habitantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que acreditan su identidad, en este acto y formalmente a través de la presente -sin perjuicio de lo cual, continuaremos requiriendo a las autoridades que se instrumente el tratamiento del asunto legislativo 067/18, en conjunto con el proyecto trabajado entre la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, representantes del Infuetur y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que además han participado las organizaciones no gubernamentales de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, y que se adjunta al presente:-

PROCLAMAMOS AL TERRITORIO DENOMINADO "PENÍNSULA MITRE", COMPRENDIDO ENTRE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE EN SU ART. 2 EL CITADO PROYECTO ADJUNTO: "ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE" (ANPPM), conforme el régimen del Sistema Provincial de

Áreas Naturales Protegidas dispuesto por Ley Nº 272. Ello, con el objeto de reconocer, preservar y proteger sus recursos y valores de conservación, entre los que se encuentran: La diversidad y extensión de sus humedales (que comprenden el 80% de los turbales existentes en la Provincia de Tierra del Fuego) y la alta diversidad de musgos, líquenes y hepáticas; la existencia de cursos y espejos de agua no sembrados con salmónidos, en donde se conserva la ictiofauna nativa de aguas interiores; la presencia de bosques nativos de características especiales (por su ubicación litoral y alta humedad ambiental, lo que les confiere una mayor biodiversidad); por ser hábitat de especies endémicas de la flora vascular fueguina y refugio para especies de la fauna nativa amenazadas de extinción - zorro colorado fueguino, nutria de magallanes o chungungo, lobito de río o huillín, cauquén cabeza colorada- y especies consideradas vulnerables -carancho austral, chorlote blanco y remolinera antártica-; diversidad y abundancia de aves y mamíferos marinos con especial interés por ser área de alimentación; hábitat de una variada vegetación marina bentónica, que presenta especies exclusivas y endémicas; grandes extensiones de bosques de algas pardas, que constituyen refugio y área de alimentación de diversos invertebrados, peces, aves y mamíferos marinos; área de importante interés geológico y paleontológico correspondiente a afloramientos que preservan el testimonio con fósiles de 40 millones de años de antigüedad; importantes testimonios etnográficos y arqueológicos de los pueblos originarios, de la llegada y presencia de los pobladores no nativos y de la historia de la navegación del Atlántico Sur, declarados en su totalidad Patrimonio Histórico Provincial; los sitios históricos declarados a nivel nacional: Bahía Buen Suceso (Lugar Histórico Nacional. Decreto Nacional 3806/84), Cuevas de Gardiner (Lugar Histórico Nacional. Decreto Nacional 3806/84), Caleta Falsa (Monumento Histórico Nacional mediante Decreto Nº 64/99), entre otros.

ERO
5

Así, y ante la histórica dilación en el tratamiento del proyecto conforme las disposiciones y procedimientos regulados por el ordenamiento legal vigente en esta provincia, por medio de la presente: *"Nosotros, personas autoconvocadas y ciudadanos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur que acreditan su identidad, con pleno conocimiento de la vulnerabilidad del área y del riesgo que su falta de protección implica para los recursos y los valores de conservación nombrados, EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL"*.

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVÉS DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

ES COPIA

Manuela
6133837

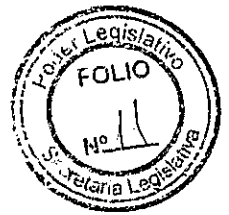
Manuela
6133837

Gabriela M. Falasca
DNI 28234370

Secretaría
31413329

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY



Artículo 1º.- Créase dentro del régimen del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas dispuesto por Ley N° 272, el Área Natural Protegida Península Mitre (ANPPM).

Artículo 2º.- El ANPPM comprende la porción terrestre del extremo oriental del sector argentino de la Isla Grande de Tierra del Fuego, el área marina adyacente y las áreas marinas que rodean la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes Adyacentes.

Establézcanse los siguientes límites generales del ANPPM, de conformidad con el anexo cartográfico de la presente:

Al Oeste, desde el punto (A) de intersección de la costa atlántica con el límite oriental de la parcela rural 120 A, discurre hacia el Sur primero colindando por su lado Este, y hacia el Oeste colindando con su lado Sur hasta el vértice Suroeste de dicha parcela. Desde allí en línea recta hacia el punto (B) definido por las coordenadas 54° 47' 20,00" Sur - 66° 44' 56,18" Oeste. Desde este último punto continúa en línea recta hasta el punto (C) que se corresponde con las coordenadas 54° 50' 50,85" Sur- 66° 40' 21,92" Oeste. Desde allí sigue en línea recta al punto (D) de coordenadas 54° 56' 20,92" Sur- 66° 44' 1,60" Oeste, coincidente con la margen oriental del Río Moat. Desde este último punto; el límite se define siguiendo dicha margen Este del mismo Río Moat hacia el sur hasta su desembocadura en la costa marina (E) de coordenadas 54° 58' 24,37" Sur - 66° 44' 49,40" Oeste.

Al Sur, Este y Norte los límites se extienden desde una línea recta imaginaria en dirección suroeste (235°) desde el punto (E) hasta el límite externo de las aguas jurisdiccionales provinciales, proyectándose desde dicho punto en una línea paralela a la línea de base establecida por la ley Nacional 23.968, hasta la intersección con una línea recta imaginaria que parte desde el punto (A) con orientación nor-noreste (22°) abarcando la totalidad de las aguas jurisdiccionales provinciales e islas e islotes ubicados en dicho sector. Asimismo, el ANPPM comprende el área marina que rodea la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes Adyacentes con los siguientes límites: Límite interno: la línea de máxima marea; Límite externo: una línea paralela y a una distancia de 4 millas náuticas que se proyecta en torno a la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes adyacentes a partir de la línea de base establecida por Ley Nacional 23.968.

El ANPPM, comprende la totalidad de los espejos, cursos de agua, lagunas, islas e islotes interiores que se encuentran ubicadas dentro de los límites descriptos anteriormente.

[Handwritten signature]

RO

ES COPIA

Artículo 3°.- En virtud de lo dispuesto en el artículo N° 24 de la Ley N° 272, el ANPPM está compuesta por: el Parque Natural Provincial Península Mitre como ambiente de conservación paisajística y natural, el Monumento Natural Provincial Formación Sloggett como ambiente de conservación biótica, ambos bajo la categoría de áreas destinadas a uso no extractivo y rigurosa intervención del Estado; y la Reserva Forestal Natural Península Mitre, la Reserva Costera Natural y la Reserva Provincial de Uso Múltiple, como ambientes de conservación y producción bajo la categoría de áreas de aptitud productiva controladas técnicamente por el Estado.

Artículo 4°.- El Parque Natural Provincial Península Mitre abarca todo el espacio terrestre del ANPPM excluyendo la Reserva Forestal Natural Península Mitre, el Monumento Natural Provincial Formación Sloggett y la Reserva Costera Natural.

Artículo 5°.- Establézcanse los siguientes límites de la Reserva Forestal Natural Península Mitre: al Norte queda definido por una línea recta imaginaria que parte del punto (F) correspondiente a las coordenadas 54° 34' 7,88" Sur - 66° 13' 25,39" Oeste, en dirección Oeste hasta la intersección con la parcela rural 120 A. El límite oriental queda definido por la línea recta que une el anterior punto (F) con el punto (G) de coordenadas 54° 41' 30,21" Sur - 66° 12' 53,42" Oeste. El límite Sur queda constituido por la línea recta que une el punto (G) con el punto (H) de coordenadas 54° 41' 41,64" Sur - 66° 20' 52,03" Oeste. Desde este último punto el área cierra su perímetro con una línea recta de dirección Norte-Sur, que une el punto (H) con la parcela rural 120 A.

Artículo 6°.- En el ámbito de la Reserva Forestal Natural Península Mitre se podrán realizar actividades extractivas forestales, de acuerdo a lo dispuesto mediante el artículo N° 56 de la Ley N° 272. Con dicho propósito, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá tomar Intervención anterior a la emisión de cada Permiso de Aprovechamiento Forestal que la Autoridad competente extienda, respetando las condiciones establecidas por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley. Solamente podrán realizarse actividades productivas enmarcadas en la presente Ley e incorporadas en el Plan de Manejo.

Artículo 7°.- Establézcanse los siguientes límites del Monumento Natural Formación Sloggett: delimitado por la poligonal que une el punto (I) de coordenadas 54° 59' 49,34" Sur- 66° 11' 37,75" Oeste con el punto (J) de coordenadas 54° 58' 58,37" Sur- 66° 12' 15,74" Oeste, el punto (K) de coordenadas 54° 58' 37,53" Sur- 66° 6' 44,53" Oeste, y el punto (L) de coordenadas 54° 59' 27,47" Sur- 66° 6' 7,19" Oeste. Entre el punto (L) y el punto (I) el límite está constituido por la línea de pleamar costera.

Artículo 8°.- La Reserva Costera Natural comprende un área terrestre con tres sectores y un área marina con dos sectores.

RO

ES COPIA



Establézcanse los siguientes límites el área terrestre de la Reserva Costera Natural:

El Sector Atlántico entre el punto (A) y siguiendo la línea de costa hasta el punto (M) de coordenadas $54^{\circ} 39' 52,61''$ Sur - $65^{\circ} 16' 1,45''$ Oeste, y el área desarrollada entre la línea costera de máxima marea que une ambos puntos y una franja terrestre de 2 kilómetros paralela a la misma que discurre desde el punto (M) hasta el punto (N) de coordenadas $54^{\circ} 36' 17,95''$ Sur - $66^{\circ} 2' 5,30''$ Oeste; desde el cual la franja terrestre se ensancha para abarcar desde la línea costera hasta las líneas rectas imaginarias que unen dicho punto (N) con el punto (O) de coordenadas $54^{\circ} 36' 21,07''$ Sur - $66^{\circ} 3' 59,51''$ Oeste, punto (P) de coordenadas $54^{\circ} 35' 26,81''$ Sur - $66^{\circ} 13' 18,25''$ Oeste, y punto (F) sucesivamente; y desde éste último punto hasta el vértice Noroeste del perímetro de la Reserva Forestal Natural Península Mitre, y de allí hasta el punto (A).

El Sector Bahía Aguirre comprende una franja terrestre de 2 kilómetros desde la línea de costa definida por la línea de máxima marea entre los puntos (Q) de coordenadas $54^{\circ} 55' 14,52''$ Sur - $65^{\circ} 43' 45,96''$ Oeste, y el punto (R) de coordenadas $54^{\circ} 56' 38,15''$ Sur - $65^{\circ} 57' 32,55''$ Oeste.

El Sector Cabo San Pío comprende una franja terrestre de 2 kilómetros desde la línea de costa definida por la línea de máxima marea desde el punto (I) que lo une al Monumento Natural Formación Sloggett y el límite occidental del área protegida sobre el Río Moat. La parcela rural 3 se encuentra comprendida en su totalidad en éste sector.

Establézcanse los siguientes límites el área marina de la Reserva Costera Natural:

Sector marino adyacente a la porción terrestre del extremo oriental del sector argentino de la Isla Grande de Tierra del Fuego. Límite externo: cuatro (4) millas náuticas contadas a partir de la línea de base establecida por la Ley Nacional 23.968 en torno al extremo oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego en toda la extensión del área protegida. Límite interno: la línea de máxima marea en toda la extensión del área protegida. El área marina comprende las islas e islotes ubicados en dicha extensión.

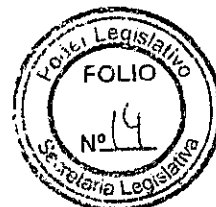
Sector marino adyacente a la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes adyacentes: los límites de la Reserva Costera Natural son los descriptos en el artículo 2° de la presente.

Artículo 9°.- Establézcanse los siguientes límites de la Reserva Provincial de Uso Múltiple: Comprende todo el espacio marino del ANPPM excluyendo la Reserva Costera Natural.

Artículo 10°.- En el ámbito de la Reserva Provincial de Uso Múltiple se podrá realizar actividad pesquera comercial. Con dicho propósito, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá tomar intervención anterior a la emisión de cada Permiso de Pesca que la Autoridad competente Pesca extienda, respetando las condiciones establecidas por la Autoridad de Aplicación de la

W/O
1

ES COPIA



presente Ley. Solamente podrán realizarse actividades productivas enmarcadas en la presente Ley e incorporadas en el Plan de Manejo.

Artículo 11º.- En el ámbito de la Reserva Provincial de Uso Múltiple y Reserva Costera Natural, sólo se podrán realizar las actividades contempladas en sus respectivos Planes de Manejo y quedarán prohibidas las siguientes actividades:

- a) Ejercicios militares de superficie o submarinos que generen un impacto sobre especies y ecosistemas del ANPPM. Se consideran de alto impacto el uso de proyectiles balísticos con o sin detonaciones, utilización de armamentos que produzcan residuos químicos en el aire o agua, emisiones sonoras de intensidad superior a la habitualmente producida por la navegación de embarcaciones civiles, utilización de armamentos y métodos de detección que incluyan emisión de radiaciones susceptibles de afectar la salud de los ecosistemas naturales. Utilización de artefactos que ahuyenten a la fauna o la perjudiquen.
- b) Las actividades no contempladas en los planes de manejo que se establezcan.
- c) Cualquier tipo de actividad extractiva no sustentable, que genere impactos irreversibles en los ecosistemas y los paisajes, o que afecte los objetivos de conservación del área.
- d) Cualquier tipo de actividad extractiva que afecte el lecho marino y el subsuelo marino.
- e) La introducción de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los sistemas naturales o causar daños en ellos.
- f) La introducción de especies vegetales o animales exóticas.
- g) La alteración o destrucción de sitios arqueológicos y bienes culturales.
- h) La destrucción de sitios paleontológicos

Artículo 12º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 272, procederá en el plazo de tres (3) años a formular el Plan de Manejo y Gestión del ANPPM, para el efectivo cumplimiento de lo instituido en los artículos 35º, 36º, 37º, 40º, 41º, 48º, 49º, 50º, 57º y 58º inclusive, de la Ley N° 272.

La Formulación del Plan de Manejo deberá además estar orientada por las siguientes pautas:

- a) Su elaboración se realizará en un marco participativo y multidisciplinario, y contemplará para su futura ejecución e implementación, mecanismos de co-gobernanza democrática, entendiéndose como tal para la presente Ley, a la participación activa de los actores de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales de la Provincia, en los procesos que en el Plan de Manejo y de Gestión, se estipulen, para la conservación, administración y aprovechamiento del ANPPM, y los recursos que esta contiene.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

ES COPIA



- b) Se deberán distribuir equitativamente los derechos de utilización de los recursos naturales del ANPPM, priorizando los intereses de las comunidades y organizaciones provinciales.
- c) Resaltar la función social que para la población fueguina deberán cumplir las áreas protegidas en la faz educativa y recreativa.

Artículo 13°.- El Poder Ejecutivo, a través de las áreas técnicas competentes, podrá:

- a) Ratificar autorizaciones a los asentamientos humanos preexistentes dentro del ANPPM, sujeto en todos los casos al régimen previsto en el artículo 85° de la Ley 272, y sometido a las restricciones y limitaciones que prevé el presente régimen. Los asentamientos humanos preexistentes dentro del ámbito del ANPPM, identificados como antiguas ocupaciones en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 313, se regularizarán conforme lo dispuesto por el artículo 11° y siguientes de la citada Ley, siempre que la actividad y superficie del predio ocupado según su localización, se ajuste a las normas del plan aprobado para el área.
- b) Autorizar nuevos asentamientos productivos, de servicios recreativos o turísticos cuando, elaboradas las evaluaciones de rigor a que debe someterse el proyecto en cuestión, indiquen que el nuevo establecimiento se realiza con armónica inserción al ecosistema, minimizando los riesgos de impacto, y se encuadren en los lineamientos del Plan de Manejo que oportunamente se apróbare.
- c) Autorizar en forma excepcional y temporal usos y actividades humanas compatibles con la conservación del ANPPM, hasta que el Plan de Manejo instituido por el artículo 12° de la presente Ley, establezca las variables para las condiciones y restricciones de uso de cada área, ambiente y categoría de manejo.

RO

Artículo 14°.- Los inmuebles de propiedad privada ubicados dentro del ANPPM, quedan sujetos a las limitaciones y restricciones establecidas en los artículos 87°, 88°, 89° y 90° inclusive de la Ley N° 272.

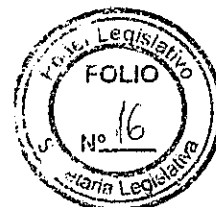
Artículo 15°.- El ANPPM y las Tierras Fiscales que la conforman, no podrán ser enajenadas, ni afectadas a usos no permitidos en las categorías que la integran y en la planificación que a cada una les corresponda.

Artículo 16°.- Declárese de utilidad pública para su conservación, protección y uso exclusivamente turístico, los depósitos de minerales de segunda categoría identificados como turberas en el ANPPM.

Artículo 17°.- La autoridad de aplicación de la presente es la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, o aquella que la reemplace en el futuro.

[Handwritten signature]

ES COPIA



Artículo 18º.- Créase la Comisión Consultiva y de Gestión del ANPPM, que tendrá por funciones:

- a) conciliar los intereses de los sectores económicos, sociales, culturales y de las diferentes actividades antrópicas relacionadas al sistema territorial que conforma el ANPPM.
- b) participar en la propuesta, discusión, análisis y priorización de las iniciativas, proyectos, estudios, acciones y actividades que se realicen en el marco de la presente Ley.
- c) supervisar los equipos asignados a la formulación del Plan de Manejo;
- d) monitorear la aplicación de los fondos destinados al ANPPM;
- e) ser instancia obligatoria para la elaboración anual de la memoria y balance de gestión a elevar por la autoridad de aplicación a la Legislatura.

Artículo 19º.- La Comisión Consultiva y de Gestión del ANPPM estará compuesta por:

- a) la autoridad aplicación de la presente Ley, quien la presidirá;
- b) el Director de Áreas Naturales Protegidas;
- c) un (1) representante de la autoridad de aplicación de la Ley 370;
- d) dos (2) legisladores que integren el Comisión N° 3;
- e) un (1) representante de cada Municipio de la Provincia;
- f) la máxima autoridad del área del Poder Ejecutivo en cuya órbita se encuentre la autoridad de aplicación de la Política Turística de la Provincia;
- g) un (1) representante de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego;
- h) un (1) representante del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC);
- i) un (1) representante de la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego;
- j) cuatro (4) representantes de las Organizaciones No Gubernamentales cuyo objeto social tenga vinculación con temas territoriales, ambientales y de áreas naturales;
- k) un (1) representante de las cámaras empresariales cuya actividad esté ligada al turismo;
- l) un (1) representante de la Asociación de Profesionales de Turismo de Tierra del Fuego;
- m) un (1) representante por las instituciones de investigación y extensión con programas y proyectos relacionados al ANPPM.

Artículo 20º.- El Poder Ejecutivo en la reglamentación establecerá los mecanismos de funcionamiento de la comisión, bajo los siguientes lineamientos mínimos:

- a) tendrá carácter consultivo y honorario;
- b) elaborará su propio reglamento interno de funcionamiento;

[Handwritten signature]

ES COPIA



- c) sus decisiones serán no vinculantes, pero su no acatamiento por parte de la autoridad de aplicación deberá estar justificada por escrito y con sustento;
- d) el no cumplimiento de lo establecido en el punto c), será considerado falta grave;
- e) se reunirá al menos tres (3) veces al año;
- f) sus recomendaciones se aprobarán por mayoría simple de los miembros presentes;
- g) tendrá quórum con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de no alcanzarse el quórum, se esperará una hora. Transcurrido ese lapso, sesionará con los miembros presentes, siempre que se encuentren la Presidencia y al menos dos (2) miembros, y sus decisiones serán válidas; y
- h) será convocada por su presidente, de oficio o por solicitud escrita de más de cuatro (4) miembros. En la convocatoria deberá fijarse temario, lugar, fecha y hora para la reunión;
- i) estará a su cargo las gestiones necesarias para la realización de las reuniones convocadas, se labren las actas de registro y se formalicen las decisiones tomadas en ese ámbito;

Artículo 21º.- El Poder Ejecutivo dotará de los recursos humanos y económicos necesarios para el desarrollo de todas las obligaciones inherentes a la gestión del ANPPM en el marco del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por Ley Nº 272, mediante un Fondo para la Preservación y Conservación de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales y un Cuerpo de Guardaparques Provinciales, que se instituirá para todo el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 22º.- Apruébese el plano cartográfico de ubicación del ANPPM, el cual contiene los límites generales de la misma y los límites correspondientes al Parque Natural Provincial Península Mitre, el Monumento Natural Provincial Formación Sloggett, la Reserva Forestal Natural Península Mitre, la Reserva Costera Natural y la Reserva Provincial de Uso Múltiple, conforme lo indicado en la presente norma.

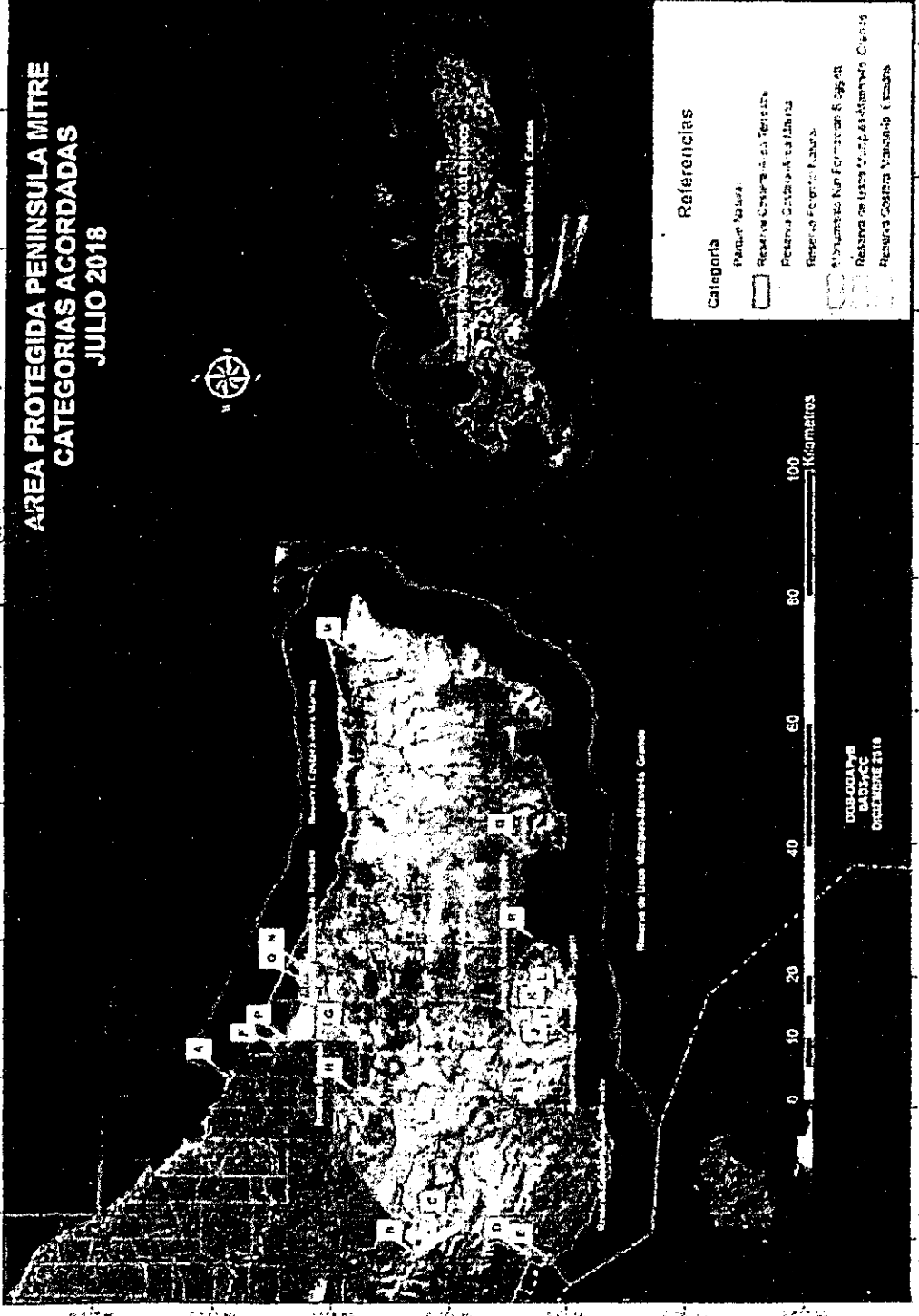
Artículo 23º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

[Handwritten signature]

ES COPIA

AREA PROTEGIDA PENINSULA MITRE
CATEGORIAS ACORDADAS
JULIO 2018

GRANE
 ANA
 N° 16



ES COPIA



EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVÉS DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

[Handwritten signature]
MARTÍN DE ABUJA.
DNI 10711380

[Handwritten signature]
CASTAÑO, NO RAY
DNI 5127951

[Handwritten signature]
VIA AGOSTINA
34621352

"GUARDIANES DEL AMBIENTE"

FRANERO
INA
Nº 16

PRESENTES

MATIAS
Nº VEZ COPIA
35356457

SOFI SANTANA
DNI 39991924

[Handwritten signature]
23221552
Silvina Maceri

[Handwritten signature]
DNI 26155370

[Handwritten signature]

Daniel Kuntzick
16595295

JISSU / *[Handwritten signature]*
TASSO TAMARELLI
DNI 28603436

[Handwritten signature]
36785548

[Handwritten signature]
CAROLINA JONAS J.
DNI 26106297


[Handwritten signature]
ES COPIA
3131216
SAMS
23.10.17.14





EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

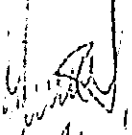
Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.


A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVÉS DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

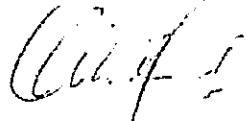

ROXANNA VEDA DIAZ
DNI 17.891.303

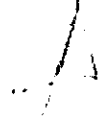

Estela Caipillán
DNI 16364268

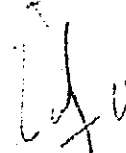

Ana Karen
DNI: 3960434

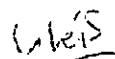

Monica B. Pardo
16.671.923

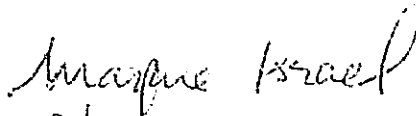

Maria Alejandra Berio
16.130.553



MOLINO OSVALDO G.
DNI 13254132

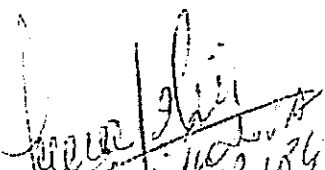

Ardenia Renan
DNI 26185378



Ugo Ferrero
21391232


Luis
A.H. Luis Sosa
DNI 36734063

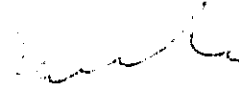

Inague Israel
194969756


Inague
23.246.463


Felicia
15771034


Guido Fuster
23205324

ES COPIA


12504625



EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVÉS DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

Mano de...
D.N.S. 14.401.131

[Signature]
LUZUWAGA CELIA
25866572

[Signature]
JUAN CARLOS FERRAZ
D.N.S. 22297237

[Signature]
D.N.S. 3.663.896

[Signature]
MARCOS LEONARDO
18421761

[Signature]
ERNESTO PEREZ
D.N.S. 7616538

CRANERO
NA
11116

[Signature]
ESTEBANINO PEREZ
D.N.I. 28230365

[Signature]
FERNANDO
18245387

[Signature]
JOSÉ ANTONIO
PARTICIPA 11999571

[Signature]
D.N.S. 3613420

[Signature]
MARTÍN FERNÁNDEZ
14245035

[Signature]
MARTINO
ROMANA
D.N.I. 2503004

[Signature]
Bianca
D.N.S. 2752452

[Signature]
SUSTANA
HUARTE
D.N.I. 21617004

[Signature]
GIZAS
D.N.I. 16402623

[Signature]
26966240
AGUSTÍN GARCÍA
SEVENTI

[Signature]
STELLA DOMESTICA
D.N.I. 12909760

ES COPIA



EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVÉS DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

[Signature]
SILVIA LOUSTO
DNI 12174376

[Signature]
C. AMPULLA
DNI 35951410

[Signature]
M. C. P. ...
DNI 3938808

[Signature]
RUIZ CARDONA
PAULINA
35631174

[Signature]
VEVAGLI, FRANCISCO
DNI 391022

[Signature]
F. ...
DNI 22222222

[Signature]
SILVIA DURAN
DNI 11959724

[Signature]
ALDANA
MANKIN
BENTES

[Signature]
NEHUA POSSO
DNI 10724146
[Signature]
SILVANA ...
DNI 35403567

[Signature]
S. ...
DNI 2525333

[Signature]
Lucia ...
DNI 21321844

[Signature]
H. ...
36114406

[Signature]
S. ...
32761696

[Signature]
Leonardo ...
39671592

[Signature]
V. ...
14. ... 146

[Signature]
A. ...
31473451

ES COPIA



EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVÉS DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

[Signature]
NEBA COEKEMEYER
DNI 12714025

[Signature]
Luis TURI
DNI 22473712

[Signature]
Amanda
Cocconi
7.355112
MAMANO RO 0216.53
24.302.272

[Signature]
ARIEL FERRAZO SERRA
30.28342

[Signature]
Sergio
Nicos
30450774

[Signature]
LARIACORZA D.A.M.A.
39167199

NERO
18

[Signature]
FACUNDA ZUDAN
33503631

[Signature]
Miguel
Ordo
26.394 074

[Signature]
VALENDUSA, Alejandro
DNI 25146140

[Signature]
Constanza
35.162.248

[Signature]
Lucía Sacks
25730500

[Signature]
VILCO COLOS AL SA: 10/10
4183.502

[Signature]
Wassilios, Darina
24311453

[Signature]
Pascobauer
Milvina
24421161

[Signature]
GABRIELA W. CANO
23166817

[Signature]
K...
LIMEN
4002175

ES COPIA



BIEN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVÉS DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

[Signature]
Natalia González
DNI 41-445972

[Signature]
Hilbert Torres
24028864

[Signature]
Cristóbal Lore
DNI 26554871

[Signature]
Alejandro Rojas
DNI 40923702

[Signature]
Andrés Camacho González
DNI 32094951

[Signature]
Joaquín Suárez
DNI 41789720

NEBO
116

[Signature]
Luis Emanuel
23384403

[Signature]
Eduardo Latorre
DNI 25311437

[Signature]
Sergio Hermida
DNI 33630471

[Signature]
Luis Gómez Verdón
39999966

[Signature]
Belén Moya
38166305

[Signature]
Martín Nelson Espinal
DNI = 34674781

[Signature]
Chiara Magdalena Ros
20188422

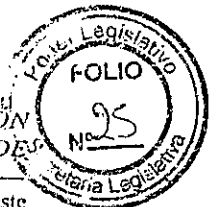
[Signature]
Luis María
40000116

[Signature]
Sergio José Vega
25925082

[Signature]
Nora Colista
30666610

[Signature]
Wanda Pi
3154269

ES COPIA



EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVÉS DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

[Signature]
Tomas Ruiz
25778166

[Signature]
Juan Pablo Barrios
31289629

[Signature]
Javier Urruty
14.309.804

[Signature]
ANDERSON
christophe
19.011.647

[Signature]
Lidia Urruty
34674745

ANERO
A
Nº16

[Signature]
Fajar Federico
39111316

[Signature]
M422 0717
10598202

[Signature]
María Victoria Herrain
38087912

[Signature]
16681373
Ana Prado
33484003

[Signature]
LAURA STACCO
DNI 22199094

[Signature]
14669643

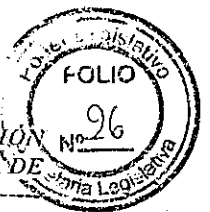
[Signature]
Layo Wpiter
DNI 25261346

[Signature]
DNI 18580102

[Signature]
Victoria Busch
24722218

[Signature]
IRIS ALDELETE
22083961

ES COPIA



EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVÉS DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

[Handwritten signature]
27350085

J. H. LAVORNIA
27350085

NERO
16

Miguel Penayo
15724.577

[Handwritten signature]
14.462.672

[Handwritten signature]
POLICIA
40385168

[Handwritten signature]
Romina
28604546

[Handwritten signature]
30471288

[Handwritten signature]
24016608
29940447

[Handwritten signature]
LUCIA ACEVEDO
40000066

[Handwritten signature]
Cristina Guzmán
42.427.208

[Handwritten signature]
32406771
RODRIGO FERRERIO

[Handwritten signature]
MARCELO DONATO
17365.538

[Handwritten signature]
TASSO, Ugo
Juan Sebastian
36.452.709

[Handwritten signature]
Romina
3345526

[Handwritten signature]
DNI 2545450158

[Handwritten signature]
LUKE SANTIAGO
12649371
25672575

[Handwritten signature]
MOSCA
20733243

[Handwritten signature]
35262518

[Handwritten signature]
Manuel
16.471.765

[Handwritten signature]
DANIELITO
Dario Garrido
304261087

[Handwritten signature]
Violeta
35555549

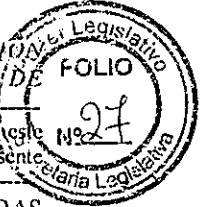
[Handwritten signature]
JOSE PERA
34335082

ES COPIA

EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVÉS DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:



[Signature]
Margarita Gómez
Moncayo
32.730.301

[Signature]
Margarita BAZZA
DNI 14952929

[Signature]
DNI 24127776634

NÚMERO
16

[Signature]
DNI 20014187

[Signature]
32.769.194
Montesino
Fernando.

[Signature]
GUSTAVO COIMAROS
DNI 12046031

[Signature]
Jorge FLORIDA
VICTOR
22.365.543.

[Signature]
Ricardo H. Lopez
DNI 14701173

[Signature]
Sergio VANMI
OLEANA
41322275

[Signature]
FEDERICO
ECOUTUREIRA
38045566

[Signature]
RUBÉN NÉSTOR
DNI 10913570

[Signature]
Cecilia Kady
21999429

[Signature]
Miguel Ángel Salvo
17122105

[Signature]
EMERSON
32417695

[Signature]
Jose Bougiamanni
DNI 31473030

[Signature]
Gustavo Ferrer
27796062

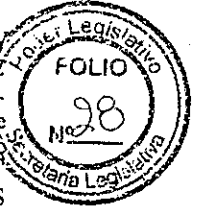
[Signature]
DNI 21703240

ES COPIA

EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVÉS DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:



GRANERO ANA F. N° 16

[Handwritten signature]
17040124

[Handwritten signature]
GRANERO
12.253.354
16 327-43

[Handwritten signature]
Solange Grimbosy
32769054

[Handwritten signature]
las Francisco
27.205.370

[Handwritten signature]
Laura Smith
95 81773

[Handwritten signature]
Cecilia González
4000948

[Handwritten signature]
ARILLA FERRARI
38434430

[Handwritten signature]
ANTE SEBASTIAN ASSUN
36.049.009

[Handwritten signature]
Javier de la Haza
10 808 000

[Handwritten signature]
Juliana Juan
43160943

[Handwritten signature]
Ma. Inés Perano
15 724.017

[Handwritten signature]
Mónica Larrea
01.16315601

[Handwritten signature]
Rodolfo Ferrer
17001345

[Handwritten signature]
Brenda Marsillo
Rita
31037717

[Handwritten signature]
Nicolas Aguirre
37.3041503

[Handwritten signature]
HECTOR CASCO
DNI 14318414

[Handwritten signature]
23/192

[Handwritten signature]
PIANTOMI
DN 14172300

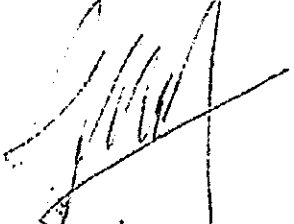
ES COPIA

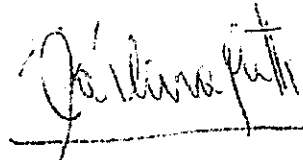



EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".


Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVÉS DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:



MATIAS ROBERTO GATTI
223.66.414



Bárbara Gatti
33023360



MARIA CRISTINA SMITH
14.745.563



ESTEBAN
24.061.215


GRANERO
ERIANA
Nº 16

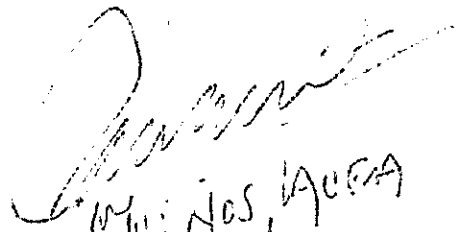

MARIA INES
24.513.737

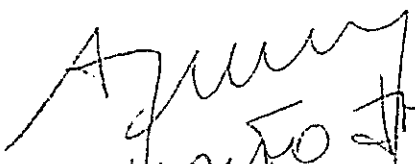

ESTEBAN
24.12.3314


Carolina Tortarom
35.283.342


Blanco Catalupe
34.671.065


SOLEDAD SILVER
34.805.452


MARIA INES
37.956.523


Augusto
but 18 444 071

ES COPIA

BIEN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVÉS DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

[Signature]
30.09.119

[Signature]
Moira Sáiz
30556673

[Signature]
31710258

Juan Pillo Scurro
2905604

[Signature]
GRASSI S.B.
32768009

[Signature]
M. Victoria Choro
36.859.132

[Signature]
Francisco
Franciscone
28392130

[Signature]
Lucía Astivia
32769541

[Signature]
Ulises Martínez
30566473

[Signature]
Adriano Luisano
DNI. 34.581.544

[Signature]
LAVIA NICOCAS
Dni 32004801

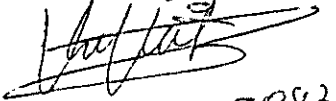
[Signature]
MIGUEL ZUCA
CASARLES
DNI: 32523031

[Signature]
ROBERTO CAMARONERA
DNI 36.426.078

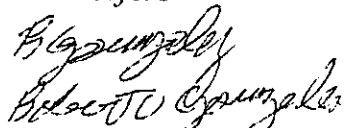
ES COPIA

LA COMUNIDAD INDÍGENA YAGAN PAIAKOALA DE TIERRA DEL FUEGO, representada por Víctor Vargas Filgueira (DNI 22305943), Roberto González (DNI 12701993) y Teodosio González (DNI 10626067), ha participado del evento llevado a cabo el 1º de junio de 2019, en el que las personas y ciudadanos de esta provincia, autoconvocados, formaron parte de un acto popular con formato de asamblea. Este encuentro tuvo lugar a raíz de la importancia que tiene la preservación y protección de Península Mitre, frente a la preocupación que existe ante la falta de una regulación que garantice formal y activamente la conservación del patrimonio natural, arqueológico y cultural de región. Así y luego de leer la Escritura Pública Nº 263, la COMUNIDAD INDIGENA YAGAN PAIAKOALA DE TDF adhiere por medio de la presente al texto de la proclama en su totalidad y que en su parte final dice explícitamente que: **"DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL"**. Ratificando y reconociendo, conforme el proyecto de ley adjunto a la escritura leída: **"AL TERRITORIO DENOMINADO "PENÍNSULA MITRE", COMPRENDIDO ENTRE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE EN SU ART. 2 EL CITADO PROYECTO ADJUNTO: "ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE" (ANPPM), conforme el régimen del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas dispuesto por Ley Nº 272. Ello, con el objeto de reconocer, preservar y proteger sus recursos y valores de conservación"** -sin perjuicio de lo cual, continuaremos requiriendo a las autoridades que se instrumente el tratamiento del asunto legislativo 067/18, en conjunto con el proyecto trabajado entre la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, representantes del Infuetur y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que además han participado las organizaciones no gubernamentales de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS-. En la Ciudad de Ushuaia, a los 10 días del mes de junio de 2019.-

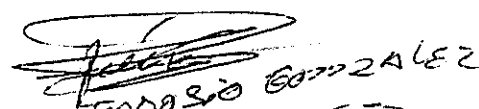
Víctor Vargas
1º Consejero


DNI 22305943

Roberto González
2º Consejero


Roberto González
DNI 12701993

Teodosio González
Coordinador


TEODOSIO GONZALEZ
DNI 10626067

ES COPIA



///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Sara Lancini
29640845

Adolfo Juan Cole
22052395

Troncoso, Carlos Abel
33.377.452

Choque Franco Gabriel
49.994.077

Liliana Eraso
43160804

Facendi Facundo
38089380

Diana Martín
37455222

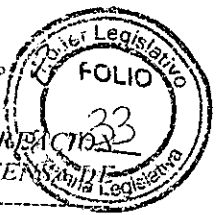
SOLEDAD
MAXIMILIANO. M.
26185469

Estefanía Tracchel
31961534

Martina Piccolini
37386641

Juana Rose
3427757

ES COPIA



EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

[Signature]
Apostura Delfino
4084519 05/06/19
Ushuaia

[Signature]
González
DNI 39.999.839
USHUAIA 05/06/19

[Signature]
Montenegro
Melera
41127476 05/06/19
Ushuaia

[Signature]
Kufi Dubuy
Montenegro Karen
41127473 10/06/2019
Ushuaia

ES COPIA

HEN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".-----

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.-----

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIRIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Mariana Marciani
MARIANA MARCIANI
DNI 17283346
5/6/19 - USHUAIA

Galdames Marian
GALDAMES MARIAN
DNI 18803394
5/6/19. USHUAIA.

Natalia L. Beretto
NATALIA L. BERETTO
DNI: 29592033
5/6/19-USHUAIA

Micaela
Micaela
DNI 39391447
5/6/19 - Ushuaia

Adriana Pacheco
Pacheco Adriana
DNI 39.391.382
05/06/19 - Ushuaia

Moreno Estepania
MORENO ESTEPANIA
87.531.579
5-6-2019.
Barentson M. M.
32.769.530
06-06-19 Ushuaia.

Romano Vinata
ROMANO VINATA
12013963
07/06/19
USHUAIA.

Erica Vittorangel
Erica Vittorangel
DNI 17066988
09/06/19 Ushuaia

ES COPIA

BIEN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCEDEMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIRIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Jofre
SANTIAGO JOFRE
39391774 04/06/19
USHUAIA.

Jofre
Fernán Martínez
40521981 04/06/19
USHUAIA.

Fernández Simón
FERNÁNDEZ SIMÓN
32714364
4/6/19, USHUAIA.

Mesalet Edor
MESALET EDOR
22309410
04/06/19
USHUAIA.

Rodríguez Ramos
RODRÍGUEZ RAMOS
32709458 04/06/19
USHUAIA.

Fumega Tabco
FUMEGA TABCO
33204332 04/06/19
USHUAIA.

Emmalese Cintia
EMMALESE CINTIA
30.205.684
04/06/2019
USHUAIA.

Zúñiga Paula
ZÚÑIGA PAULA
40001103 04/06/19
USHUAIA.

Gramajo Karina
GRAMAJO KARINA
39391593 04/06/19
USHUAIA.

Área Gabriel Ignacio
ÁREA GABRIEL IGNACIO
38.406.768
04.06.19 Ushuaia

Vanina Acosta
VANINA ACOSTA
26968392 05/06/19
USHUAIA.

Claudio González
CLAUDIO GONZÁLEZ
23575511
5/6/19 Ushuaia.

González Cecilia
GONZÁLEZ CECILIA
26628046
05.06.19
USHUAIA
GONZÁLEZ CECILIA

Julian Emilio Jones del Cerro
JULIAN EMILIO JONES DEL CERRO
42.112.314
05/06/19
USHUAIA.

Diego Gabriel González
DIEGO GABRIEL GONZÁLEZ
42790334
5/6/19
USHUAIA.

Alex Emmanuel Estor
ALEX EMMANUEL ESTOR
43.210.210
05/08/19
USHUAIA.

Fernández Juan Manuel
FERNÁNDEZ JUAN MANUEL
43130515 05/06/19
USHUAIA.

Simón
SIMÓN
40.576581
05/06/19 Ushuaia

ES COPIA



///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

[Handwritten signature]
SZCZEPAŃSKI
AGUSTIN
30653882

ES COPIA



/// EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Leandro Gomez Antonoz
39.587.014
10/06/2019

Veronica Ferroni
256 33154
10/06/2019

ZORAIDE MATIAS
36 734.326
10/06/2019

Vargas Alejandra
10/06/2019

Alejandro E. Machado
41.058.795.
10/06/19.

Nozareth G. Brothim
32.816.905
10/06/19

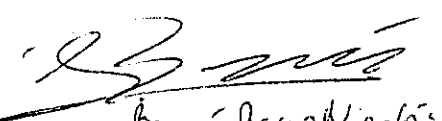
Auctor A. Bethler
28702191


ES COPIA

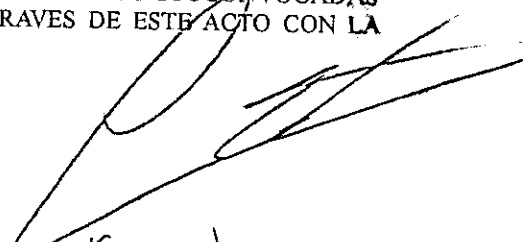
EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

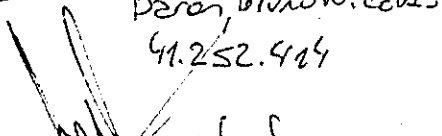
Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.


A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVÉS DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

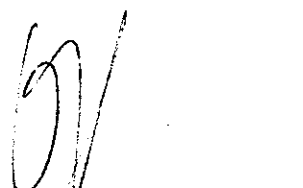

Barón Bruno Nicolás
41.252.424



Sánchez Bustos
38.406.682

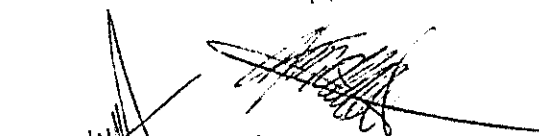

Fernando Oblol
99.058.511



Edelmundo
32336281



MATIAS SANCHEZ RUSSO
41058620

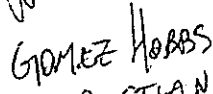

Blas
33534076

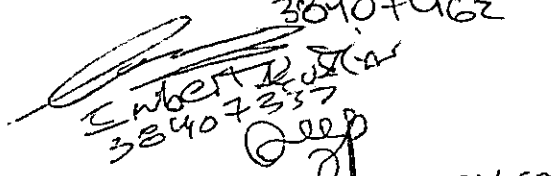

E. Durán
75 261682


Ponce
39391707

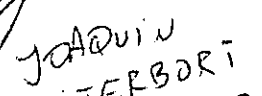

FRANCO LEONEL SILVA
38407462


Corde
Francisco
47676688



GOMEZ HOBBS
SEBASTIAN
35162261



Pablo
41951450

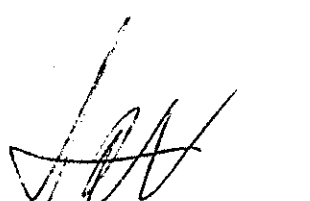

Roberto
3785036

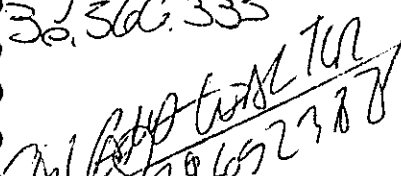

JOAQUÍN
VITERBORI
34928859


Poblete
Octavio

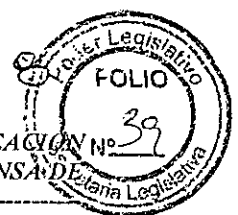

Reyes José
30.366.333


Corti
37533365


AGUSTIN OLIVA
37533365


Roberto
23.528.074

ES COPIA

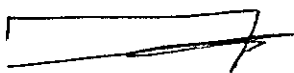



///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

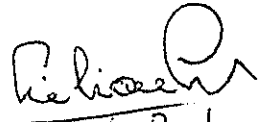
Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.


A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIRIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:


~~Mario~~ Mario Cesar Bioti DNI 36.724.190 04/06/19 Ushuaia.



JULIANNI NICOLAS F.
DNI 3238665
04/06/19
USHUAIA

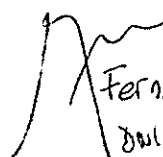

Esthela Sandoza
DNI 16872135
Ushuaia
04/06/19.

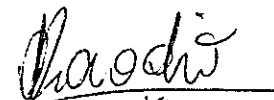

Lilian L. Borlondo
DNI 3734560
Ush. 4/06/19



Luis Ignacio G. noicz
De Tomás
33.740.825
Ush. 4/6/19

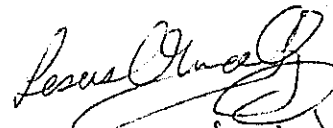

Di Leo Parks
DNI: 36.714449
04/06/19
Ushuaia



Gica Schlops
DNI: 3035322
Ushuaia

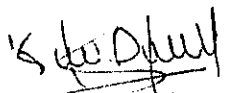

Fernando Ara
DNI 12960634
USH. 04/06/19

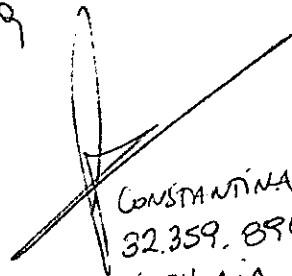

PARADISO
MARIA JULIA
04/06/19
USHUAIA.

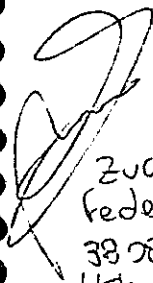

NAZARIO
SANDO
29903421
USHUIS 4/6/19


Jesús Gabriel Olivo
DNI 95643493
Ushuaia 04/06/19

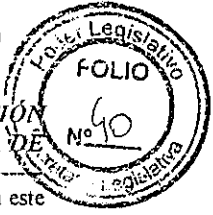

Alexis .s.
Acuña
4111227
Ushuaia
04/06/19


Montano Karen
2901417407
Ushuaia
4/06/2019


CONSTANTINA COSTA
32.359.894
USHUAIA, TDF
4/06/2019


Zuck
Federico
38289006
Ushuaia
04/06/19

ES COPIA



///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Mariela Helena Romero
DNI. 201158.324
10-6-2019.

MATIAS RODRIGUEZ
DNI 24.002.836.
10-06-19.-

MENDIRITA FUNGO
1679676
10-06-19

AGUSTINA M.
BEMBIBRE

Pedro Michelis
DNI 21863896
10/06/2019

DNI. 23462.271.
10/06/19

Marcela Gallardo Kuzsek
DNI 24.056.633
10/06/2019

Agustín Di Massimo
DNI 24.571.812
10/06/19

Francisco Illanes
24735189
10-06-2019

Roberto Benio
DNI 240452
10/06/2019

Mercedes Mercedes Bello
25911539
10/06/2019

Carmi
23073264
10/06/2019


ES COPIA

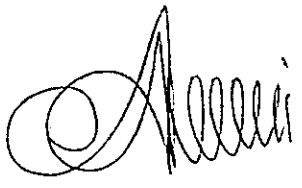


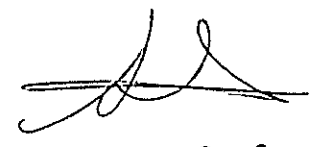
///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".


Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

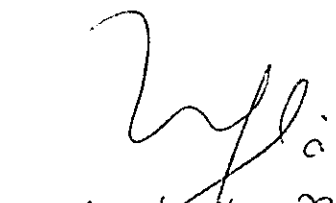
A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

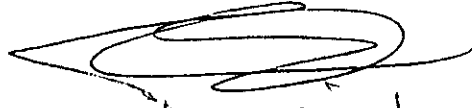

Anahez Wcaan
39.341.802
10/06/19

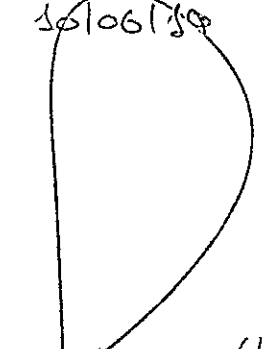

Macarena
Scorroni
10/6/19
38087 POS.



Daiana Galeano
35.393.700
10/6/19.



Mauro
Michel
Martinez
40.739.968
10/06/19



Ana Mercedes Elena ORTEGA
DNI: 14.364.432
USHUAIA, 10/06/2019.-



Ana Carolina
23454096
10/06/19

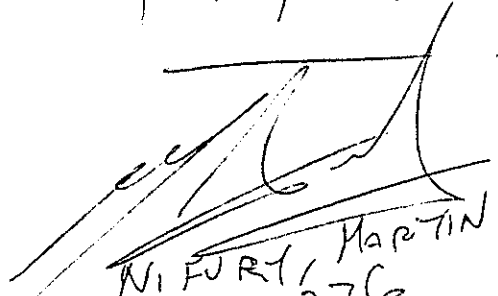

Flavia Abut
DNI: 17709724
10/6/2019

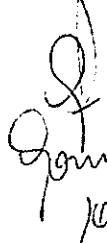

MORENO, NANCY
DNI 20565827
10/6/19.-


Dalmarzo Carlos
33648606
10/06/2019

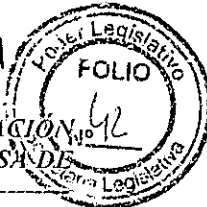

Graciela S. Campillo
DNI 27175576
10/06/19


EBERHARDT
NICOLA
31473179
10.06.2019


Ni FURY, MARTIN
21966376


Gary
10/06/19

ES COPIA



EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIRIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

JUAN C. NUÑEZ
DNI: 33.258.438
Ushuaia, 4/6/19.

JUAN C. NUÑEZ
DNI 3890986
USHUAIA, 4/6/19.

LA TORRE
SILVANA
17.365.217
USH. 01/06/19

Fernando Dente
DNI 3012960
Ushuaia 05/06/19

Sergio Francisco Luján
DNI 9390900
Ushuaia
05/06/19

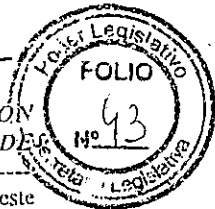
GILARDONI

37.863-680

JERROLI ELIZABETH
1257049
USHUAIA 06/06/19

Ushuaia 03/06/19


ES COPIA





EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

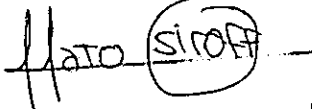
Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

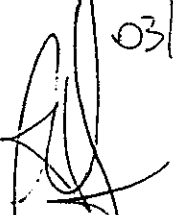
A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019. QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

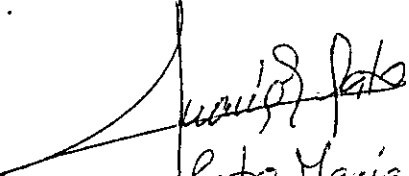

María Teresita Vezzosi
17.839.326
03/06/19

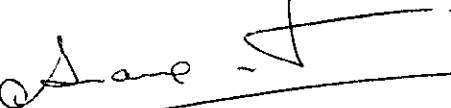

Medina, Grisel
75.279.072
03/06/19.

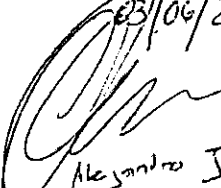

CLAUDIO RUIZ
16434672
03-06-19

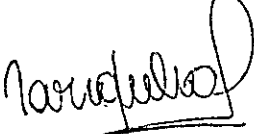

Malena OSLOFF Pato
44.334.842
03/06/2019



PABLO R. LOIS
DNI 16.967.976
03/06/2019

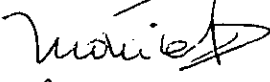

Pato, María Isabel
DNI 16130.821
03-06-19



ADRIANA M. STORVI
DNI 10.966.986
03/06/2019



Alejandro J. Lois
DNI 37.908.426
03/06/2019



FUNES, MA. JULIA.
DNI: 40.828.793.
03/06/2019.



Alejandro Acosta
DNI=05134008
03/06/2019


Ronica Tiro
02220023
03/06/2019


Domínguez, Agustín
Sebastián
DNI: 41.127.240
05/06/2019


MARIA ALEJANDRA MARCHESE
DNI 22172434
03/06/19.


Empezé Almada
DNI: 40001136
03/06/19


Inés Baletta
DNI 6.167.066
05/06/19

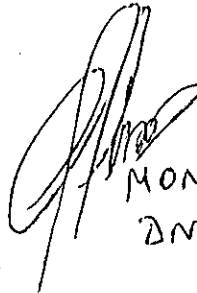
ES COPIA





EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

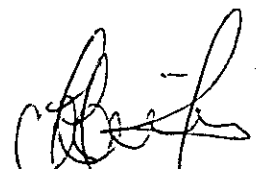
Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

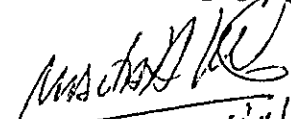
A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

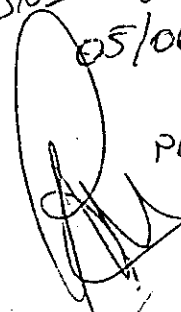

MONICA NOVAS
DNI 12791076
5/6/19



Petrona Matotta
16.736.014
5/6/19

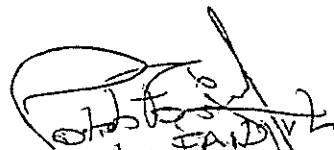

PABLO RAÚL ZULIANI
14.062.636
05/06/19

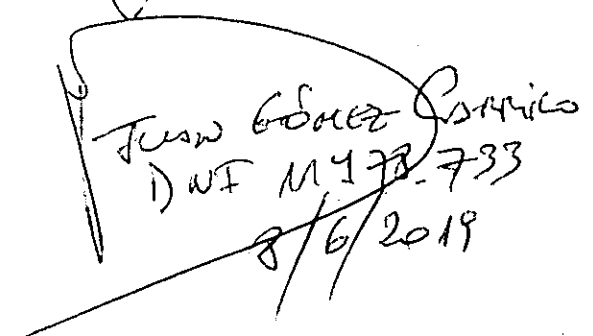

Leticia María Leticia
DNI 28073627
05/06/19

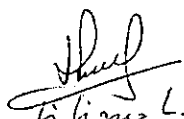

ALBARACÍN MARTA
DNI 11683462
6/6/19.

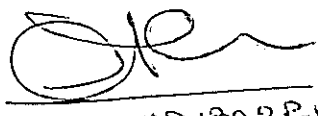

PABLO OSCAR CAMBA
DNI 32577617
8/6/19

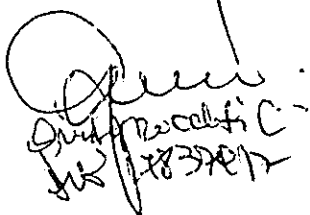

MARINO ANA INES
DNI 28509632
8/6/19

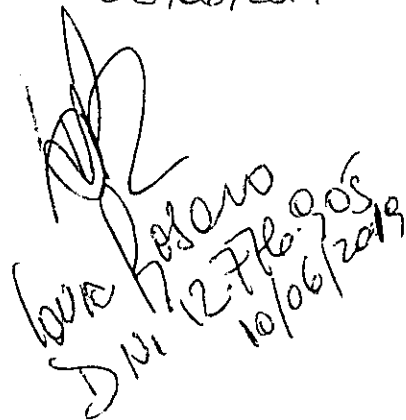

PABLO FANDI
20.040.326
08/06/19

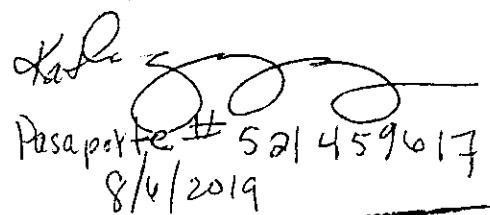

Juan Gómez Garrido
DNI 11478.733
8/6/2019


Liliana L. Parise
DNI 12.154.033
8/6/2019.

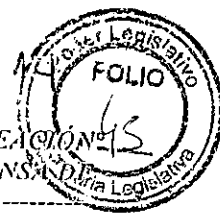

ELSA ORIBE
DNI 16138142
08/06/2019


Gabriela
DNI 12737017


Loreo Rosano
DNI 12.776.005
10/06/2019


Pasaporte # 521459617
8/6/2019

ES COPIA



EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1. DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Reboredo
REBOREDO
ABRIL
41691.897
04/06
USHUAIA.

Eduardo Esp
38162925
04/06
USHUAIA

Luzigui
Luzigui
04/06
Ushuaia
26.452.925

Javier Reinilla
04/06
40828915
Ushuaia

Otaño Florencia
04/06
38783681.
USHUAIA.

Bollaude Herrera
Helma
42011198
04/06
Ushuaia

Natan Jairo
38785378
04/06
Ushuaia

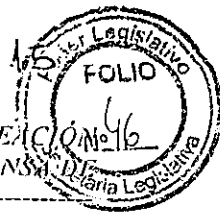
Verónica Domínguez
41.058.721
04/06
USHUAIA

Noelia Villca
4/06
40844663
Ushuaia.

Federico Borja
37239862
04/06
Ushuaia

Leticia Zaira
29910666
USHUAIA

ES COPIA



EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIRIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Daniel Fernández de la Cruz
ID. 151.763
4/6/19
Ushuaia

Romano Pealta
Judith A.
25.633.218
04/06/19
Ushuaia

fernandez maia
41.789.568
4/06/19
USHUAIA

Cordozo Florencia
40.618.121
04/06/19
Ushuaia

Lorenzo, Priscila
42.650.181
04/06/19
Ushuaia

Corzo, Lucas Gabriel
42.191.009
04/06/19
Ushuaia

Hense Luciana
41.999.881
04/06/19
Ushuaia

Liendro, Camila Belén
41.127.304
04/06/19
Ushuaia

ERMANUELE BERMAN
U.4.127.062
USHUAIA.

Garro Catalina
41.789.733
04/06/19
Ushuaia.

Gottig Angel
17149558
Ushuaia 04/06/19

Gálvez Luciana
42.599.036
Ushuaia.

URQUIZA MAURICIO
25902315
04/06/2019
Ushuaia.

Genéz Milagros M.
41.322.111
Ushuaia.

DE ANGELI'S PABLO
24755646
04/06/19
USHUAIA.

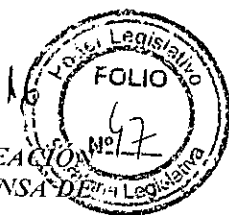
Funes Luciana A.
41.858.509
04/06/19
Ushuaia

Anabella Korol
42650065
04/06/19
Ushuaia

GUERRERO GALLARDO GUSEZ
33.648.681

Marcos Elias Vergara
40.944.128

ES COPIA



/// EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL //

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIRIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Paula Villogran
Villogran
Peto
42.971.353
USHUAIA

Fra
Federico Petecci
46.746.083
04/06/19
Ushuaia

Monella Arcando
Monella Arcando
33994095
04/06/19
Ushuaia

Felicitas
FELICITAS
11714570
04/06/19
USHUAIA

41.402.738
Laci o MAYA
USH.

38845 176
DANIELA LOPEZ
04/06/2019. Ush.

Jonathan Ramos
JONATHAN RAMOS
40740037
04/06/19
USHUAIA

Rebeca Daniel
REBECA DANIEL
36.734.185
04/06/19
Ushuaia.

Ariel, Emiliano
Ariel, Emiliano
71322 192
4/16/19
USHUAIA

Cristian Oyarce
CRISTIAN
OYARCE
26.667.375
USHUAIA

Jazmin Cabana
JAZMIN CABANA
41.789.612.

Restovich, MARIANA
RESTOVICH, MARIANA
DNI 28218203
USHUAIA

Prieto Roberta Agustina
Prieto Roberta AGUSTINA
40.844.499
Ushuaia

Sebastian Jose Gerardo
Sebastian Jose Gerardo
33388144

Gisel Osorco
Gisel
OSORCO
43224980

Florencia A. Dalmazo
Florencia A. Dalmazo
40.844.668
Ushuaia

Ariel Thomas Kolkas
ARIEL THOMAS KOLKAS
42.175.111
USHUAIA

Martinez
MARTINEZ
35933945 Ushuaia


ES COPIA

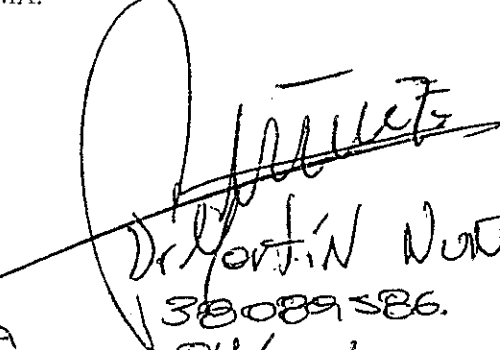


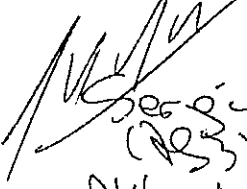
/// EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL. //

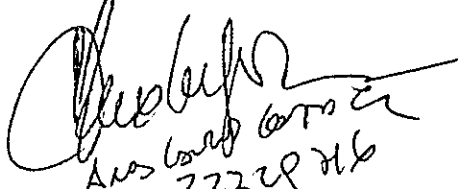
Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

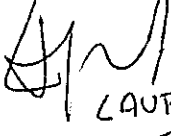
A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIRIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:



MATHIEU LUCIANO
34988592
4/6/19, USHUAIA

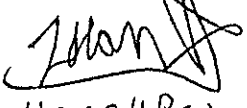

MARTÍN NUÑEZ
38089586.
04/06/2019
Ciudad de Ushuaia-

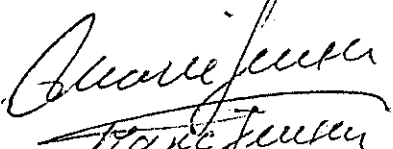

Sergio Chento
04/06/19, Ushuaia

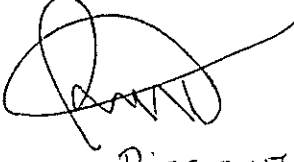

Ana María
22329716
04/06/2019
Ushuaia.



LAURA HORLENT
20.215-260
4-6-19 USHUAIA



Enzo García
47.827.754 04/06/2019
USHUAIA



Juan
40224863 04/06/19
USHUAIA


Franck Jussan
DNI 2810908
4/06/19 USHUAIA


RÍOS CINTIA VANESA
38407554
04/06/2019.
USHUAIA


Barros
33991046
04/06/19 Ushuaia


Guiller Quiroga P.
DNI 95508776.
04/06/19


Medina Rocio
41495390.
04/06/19
Ushuaia


ES COPIA

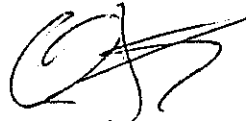


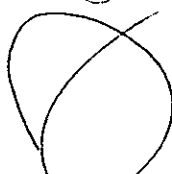
HAY EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".


Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.


A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:


 AMARILLO JUAN PABLO 30163844 06-06-2019


 Sorbara Julian 29241133 06-06-2019


 BASSO RODRIGO 35953930 06-06-2019


 MORINICO ENRIQUE 76939911 06-06-2019

 GASTÓN ACEVEDO
13.288.641

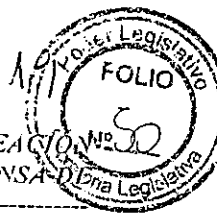
 Ripuelore Elizabeth 35.491.013 06-06-2019

 Valery D. Kukul 36.675.380 06-06-2019

 LIMA SILVIO RUBEN 20819792 06-06-2019

 Alegre: Fabian Oscar 33243280 06-06-2019


ES COPIA




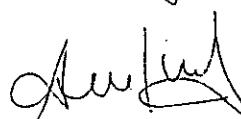
EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

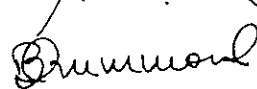
Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.


A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIRIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

 JULIE, CLUGNAC . 95.676.029 . 04/06/2019 UNTDF

 JOANNAS SILVA DNE 26.909.808 04/06/2019 UNTDF


 NAVARRETE SORRO FRANCO 37533467 04/06/2019 UNTDF


 DRUMMOND BRUNA 95.950.910 04/06/2019 UNTDF

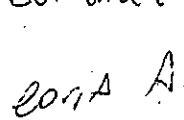
 CALIGARIS, AGUSTÍN 42.658.733 04/06/2019 UNTDF

 CALIGARIS, MATÍAS NICOLÁS 41.666.942 04/06/19 UNTDF


 DURÉ, FABIOLA 94.610.650 04/06/19 UNTDF

 MELIÁN ROMERO S. 35989960 04/06/19 UNTDF

 GONZALEZ MARCOS 39.037.887 04/06/19 UNTDF

 ZORA ANGELES JAVERS 32942864 4/06/19 UNTDF

 AVALOS BALMACEDA MARIA BELÉN 41951412 04/06/19 UNTDF

 RODRIGUEZ LEANDRO GERMAN 31555113 04/06/19 UNTDF

ES COPIA

EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

V. Cisneros
Valentina Cisneros
43.130.557 4/6/19

Jonathan Zugarte
Jonathan Zugarte
43.130.535 4/6/19

Fabian Gomez M.
FABIAN GÓMEZ M.
95.446907.

A. Amante Carlos
Amante Carlos
40844432 04/06/19

M. Manuel Munsolo
Manuel Munsolo
Ushuaia.
95.921.600

Polischuk
Polischuk Ana Paula
Ushuaia. 04/06/19.
41.058.869

H. Javier Eberle
Javier Eberle
41.789.579 04/06/19
Ushuaia

M. Mimiely Yezeli
Mimiely Yezeli
Elizama
41.127.451

Flores Estefanía Guacalpe
Flores Estefanía Guacalpe.
Ushuaia. 04/06/19
41.356.201

L. Juan Manuel
Juan Manuel
41053792 04/06/19
Ushuaia

J. Torales
Torales Julieta
39.391.646

Flores Florencia
Flores Florencia
32.785.577

F. Gonzalo
Gonzalo
4058771

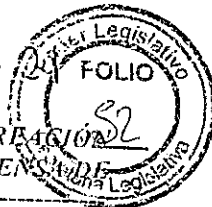
C. Leonardo
CARLOS LEONARDO MAZANA
40544599
USHUAIA 04/06/19

S. Schweg
Sobredad
Schweg
21489.231

A. Montes
Montes
28636967
05/06/19

S. Condel
Sobredad Condel
27331608

ES COPIA



EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Ferreyro Paula
41.402.971
Ushuaia

Firma
Pereyra Florencia
36.552.087 04/06
Ushuaia

Firma
Bustos Noelia
39.999.746
04/06 Ushuaia

Firma
Alonso, Cecilia P.
DNI 30.333870.
04/06/2019

Firma
Zabellina Carla
4130543

Firma
6.4 DIFUSIÓN
1835433
04/06 Ushuaia

Firma
Castro Amancay
37769886
4/6
Ushuaia

Firma
Bionca Leutka
40299276 4/6
Ushuaia

Firma
Maticos G. Alemán
40799863
4/6 Ushuaia.

Firma
Leandro Montenegro
40828733
4/6 Ushuaia

Firma
Sánchez Maheno
41732938
4/6 Ushuaia

Firma
Ricardo Romero
37908930
04/06 Ushuaia.

Firma
Antoine Franco
41402794
4/6 USHUAIA

Firma
Brisa Lopez
42058555
4/6 Ushuaia

Firma
Martín Verdica B.
30.128.795.
04/06 Ushuaia.

Nicolas Ojeda
42.650.118
04/06/19. Ushuaia

Firma
Popey Antonello
Paulina 4/6
Ushuaia.

Firma
Magali Penayo
95 424.697.
04/06/19. Ushuaia.

Firma
38735378
04/06/19
Ushuaia.

Firma
Otequindey
17225378
04/06/19
Ushuaia

Firma
Robert Carolina
04/06/2019
Ushuaia.

Firma
García Francisco
4172482
04/06/19

Firma
04/06
34674667
Fernandez Martín

Firma
Antonella Toledo
41.058703

Firma
BRENDA ZATORA
36381341
4/06/19 USHUAIA.

Firma
Fernanda Capdet.
04/06/19
USHUAIA

Firma
Agustina Vidales
43435573
USHUAIA 4/06


ES COPIA




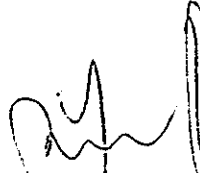
///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL”.

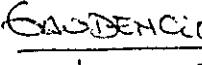
Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

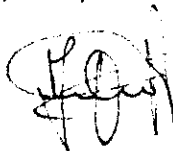
A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:



Mayra Pinto
41.951.349


Ayana Manica
40.000.038



Pelatta, Yamila
34.873.978



GAUDENCIO M.
34.825.814

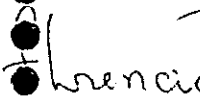

Julio Demiso
Nochetti
32.482.777

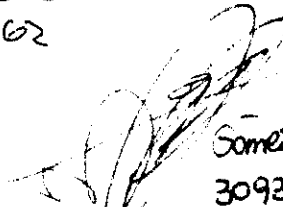

Barbara Toledo
36.452.948



Milka Aguilera
51.700.199

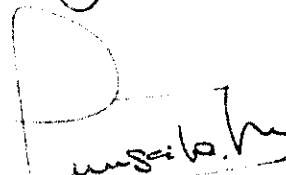

Mayra Basso
33.648.651

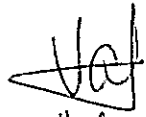

Paula Soto
43.110.762

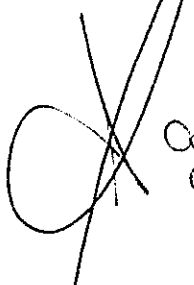

Juana Triant
25.730.983



Gomez, Gustavo
30.930.488

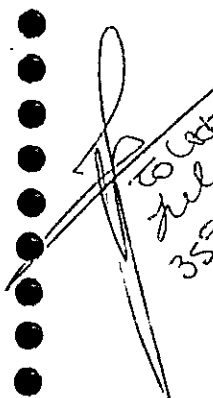

QUIROZ
LUCIANA
42.011.057

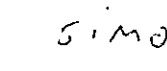

Pal Priscila M.
33.648.628



Valeria Cabrera
42.170.246

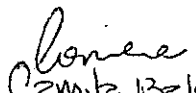

Cona Eliana
40.543.662


Benitez
Sofia
43.705.558


Julia
35.556.342


simon
Simon Banilla
41.127.259


Paz Sofia Milagros
41.588.585


Conita Belderrama
39.391.463

ES COPIA

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.-----

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.-----

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

	Santiago Alvarez	42.011 052	5-06-19 Ushuaia
	Leonel Abalos	41 219 362	5-06-19 Ushuaia
	Ferez Walter	29.153.318	05-06-19, Ushuaia
	Rodolfo Raúl	38416100	05-06-19 Ushuaia
	Seymour Erickson	28812775	05-06-19 Ushuaia
	Osorio Francisco	28011000	05/06/19 Ushuaia
	Meus Fernando	42011094	05/06/19 Ushuaia
	Sotelo Maria	36.194.000	5/06/19 Ushuaia
	Santana Candela	41402754	05/06/19 Ushuaia
	Alvarez Lucas	37.179.062	05/06/19 Ushuaia

ES COPIA